



EXPTE. Nº 57/18 SERVICIO DE CONFORMACIÓN, TRANSPORTE Y DIFUSIÓN DE LA SEÑAL DELMÚLTIPLE DIGITAL DE TDT DE ÁMBITO AUTONÓMICO

PRIMERO. Tramitado expediente de contrato de servicio de referencia en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 146.2 LCSP, y publicado anuncio de licitación en el DOUE con fecha 2 de enero de 2019 y en el perfil del contratante.

SEGUNDO. Presenta oferta a la licitación de referencia la siguiente empresa:

- CONSORCIO TELECOMUNICACIONES AVANZADAS S.A.

TERCERO. Con fecha 14 de enero de 2019, la Mesa procede al examen de la documentación contenida en el sobre nº 1 de la empresa licitadora que ha presentado oferta dentro de plazo en el Registro de la Consejería de Hacienda, resultando que la citada empresa presenta toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad admitir a la licitación a la citada empresa.

CUARTO. En sesión privada celebrada el día 15 de enero de 2019, la Sra. Presidenta de la Mesa da cuenta del resultado de la calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1 y manifiesta que ha sido admitida a la licitación la empresa que ha presentado oferta.

A continuación, se procede a efectuar el acto de APERTURA DEL SOBRE Nº 2, siendo los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor:

- *Red de difusión: Hasta 15 puntos*
- *Cabecera de red: Hasta 10 puntos*
- *Red de transporte: Hasta 10 puntos*
- *Supervisión, mantenimiento y atención al cliente: Hasta 7 puntos*





➤ *Otras mejoras técnicas: Hasta 6 puntos*

Finalizado dicho acto, Jesús Castaño López, vocal técnico de la Mesa de Contratación, será el encargado de elaborar el correspondiente informe que deberá contener la valoración y evaluación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

QUINTO. La Mesa de Contratación se reúne, en sesión pública, el día 21 de enero de 2019, la Sra. Presidenta de la Mesa procede a la lectura de la valoración otorgada de la documentación técnica presentada en el sobre nº 2, respecto de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, informe emitido con fecha 17 de enero de 2019, con el siguiente resultado.

	Puntuación
Subapartado	
a) Red de difusión (Hasta 15 puntos)	12 puntos
b) Cabecera de red (Hasta 10 puntos)	8 puntos
c) Red de transporte (Hasta 10 puntos)	8 puntos
d) Supervisión, mantenimiento y atención al cliente (Hasta 7 puntos)	4 puntos
e) Otras mejoras técnicas (Hasta 6 puntos)	5 puntos
TOTAL	37 puntos

Se invita al licitador a que manifieste las dudas que estime necesarias, y dado que no solicita explicación alguna, por la Sra. Presidente de la Mesa se procede a efectuar el ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE Nº 3, formulando la empresa licitadora la siguiente oferta:

CONSORCIO DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS S.A.





Proposición económica: 3.233.008,00 € (IVA excluido)

SEXTO. Se requiere a la empresa licitadora CONSORCIO DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS S.A. (COTA) aclaración sobre el importe de IVA de su oferta económica, aclaración que presenta dentro del plazo acordado.

Con fecha 21 y 31 de enero de 2019, se emite Informes técnicos sobre la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas (Sobre 3), segunda valoración teniendo en cuenta la aclaración de la oferta y resumen de valoración total, del siguiente tenor:

“Que la puntuación de la oferta presentada por el único licitador para los criterios valorables de forma automática (máx. 52 puntos), resultado de adicionar las puntuaciones parciales obtenidas en cada grupo de criterios, es la siguiente:

	Licitador	a	b	TOT AL
1	CONSORCIO DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS, S.A. (COTA)	24,75	3	27,75

2º.- Que la **puntuación total** de la oferta presentada por el único licitador, resultado de adicionar las puntuaciones obtenidas en cada grupo de criterios, los evaluables mediante juicio de valor por un lado, y los valorables de forma automática, por otro, es la siguiente:

	Licitador	Evaluables juicio de valor	Evaluables forma automática	TOTAL
1	CONSORCIO DE TELECOMUNICACIONES	37	27,75	64,75





	AVANZADAS, S.A. (COTA)			
--	------------------------	--	--	--

A la vista de los informes, se fórmula PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO a favor de la empresa CONSORCIO DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS, S.A. (COTA) por un importe de 3.911.939,68 € (IVA incluido).

SÉPTIMO. Se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación previa a la adjudicación que figura en el apartado 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, se le exige la constitución de la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Dentro del plazo establecido al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria presenta toda la documentación administrativa requerida y constituye garantía definitiva.

OCTAVO. El 28 de enero de 2019, se recibe Informe técnico por el Responsable del contrato, en el que manifiesta que la empresa CONSORCIO DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS, S.A. (COTA) cumple con la solvencia técnica y profesional y el compromiso de adscripción de medios, justificados de conformidad con lo señalado en el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Vista la propuesta del Servicio de Contratación, de fecha 1 de febrero de 2019, así como la previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, en virtud de las competencias que me han sido atribuidas en el art. 10 d) del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia: "Son funciones de los Consejeros en los términos establecidos en esta Ley: Autorizar, disponer o comprometer los gastos que no sean competencia del Consejo de Gobierno,...", y teniendo en cuenta que el artículo 37.2 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, establece como competencia de los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 1.200.000 euros





DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación, aprobando las actuaciones practicadas.

SEGUNDO.- Acordar la adjudicación de la contratación del “**SERVICIO DE CONFORMACIÓN, TRANSPORTE Y DIFUSIÓN DE LA SEÑAL DEL MÚLTIPLE DIGITAL DE TDT DE ÁMBITO AUTONÓMICO**” a favor de la empresa CONSORCIO DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS, S.A. (COTA), con NIF. A73380651 en la cuantía de 3.233.008,00 € (IVA excluido).

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente al expediente de contratación de referencia, a favor de la empresa CONSORCIO DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS, S.A. (COTA) con NIF: A73380651, en la cuantía de:

3.233.008,00 € (IVA excluido)

678.931,68 € IVA.

Total: 3.911.939,68 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

2019	733.488,69 €
2020	977.984,92 €
2021	977.984,92 €
2022	977.984,92 €
2023	244.496,23 €

Dicho gasto que supone una baja respecto del presupuesto de licitación de 208.060,32€ (IVA incluido) se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.112D.227.09, proyecto de inversión 42928 con un código CPV 64228100-1- "Servicios de transmisión de programas de televisión".





CUARTO.- La empresa propuesta como adjudicataria constituye garantía en metálico, de fecha 25 de enero de 2019, por importe de **161.650,40 €** según resguardo de garantías de la Caja de Depósitos con número de registro CARM/2019/1000000149.

QUINTO.- Nombrar a D. Jesús Castaño López, Técnico Consultor de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones como Responsable de la ejecución de la presente contratación.

SEXTO.- Notificar la presente Orden a los interesados y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 LCSP, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 55 y siguientes de la citada Ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, ante el órgano de contratación,
- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad de lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

En Murcia, EL CONSEJERO DE HACIENDA

Fernando de la Cierva Carrasco

